

*Acuerdo de 7 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de mayo de 2007, relativo al nombramiento de **varias comisiones de selección de profesores asociados en ciencias de la salud.***

Según el artículo 144 de los Estatutos, la selección de profesores ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados se hará por una comisión formada por miembros del área de conocimiento nombrados por el Rector a propuesta del consejo de departamento. Y el artículo 19.1 de la "normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario" (BOUZ 03-06) dispone además que "se nombrará una única comisión por área de conocimiento para todas las plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados salvo que, por circunstancias excepcionales y debidamente motivadas, se estime la conveniencia de nombrar más de una, lo que habrá de ser acordado por el Consejo de Gobierno".

De otro lado, el artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno dice que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Con arreglo a ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó el pasado 9 de mayo aprobar con carácter de urgencia el nombramiento de varias comisiones de selección de profesorado, dado que el Consejo de Gobierno se acababa de reunir en sesión ordinaria y estaba previsto que en los días siguientes se celebrara la comisión paritaria Universidad de Zaragoza-Departamento de Salud y Consumo.

El acuerdo de la Comisión Permanente afectaba a las comisiones de selección de profesores asociados en ciencias de la salud, en las que el amplio número de plazas obliga necesariamente al nombramiento de más de una comisión por área de conocimiento, a fin de facilitar el trabajo de las comisiones y conciliarlo con el desarrollo del resto de las actividades docentes, investigadoras y asistenciales, de sus miembros. Concretamente, se acordaba el nombramiento de las siguientes Comisiones de selección de profesores asociados:

ENFERMERÍA: Cuatro comisiones

FISIOTERAPIA: Tres comisiones

MEDICINA: Tres comisiones

A la vista de todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de mayo de 2007, por el que se aprueba el nombramiento de varias comisiones de selección de profesores asociados en ciencias de la salud.